

**ACTA N° 166 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO  
DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los ocho días del mes de Febrero del dos mil trece, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos en el Salón de la Ciudad, el señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; instaló la Sesión Ordinaria, comunicando a los señores Concejales que presidirá la sesión a petición escrita del señor Alcalde y agradeció la presencia de los señores Concejales: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán, señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**
- 3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL; Y,**
- 4. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Constatado el quórum necesario. El Ing. Jacinto Maldonado; solicito al señor Vicealcalde Encargado de presidir la Sesión, para que se incluya como cuarto punto el Análisis y Resolución Sobre la no Presentación al Concejo Cantonal de Portovelo del Plan de Ordenamiento Territorial. Apoya la moción la Lcda. Mayiyi Aguilar, la misma que al ser sometida a votación fue aprobada en consenso unánime por el Concejo, por la inclusión del punto en la presente Sesión e inmediatamente fue aprobado el Orden del Día.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Enero de 2013, misma que previa votación en consenso unánime esta fue aprobada por el Concejo Cantonal de Portovelo.

**3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL**

El señor Alcalde (E); dispuso que se de lectura al proyecto de Ordenanza, la misma que efectuada y con el análisis correspondiente de todo su contenido, el I. Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió en consenso unánime aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Utilización de Espacios para la Propaganda y Publicidad Electoral.

#### 4. ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA NO PRESENTACIÓN AL CONCEJO CANTONAL DE PORTOVELO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Ing. Jacinto Maldonado; expreso que sobre la conversación mantenida hace aproximadamente una hora con el Ing. César Jaramillo, sobre el plan de Ordenamiento Territorial y que el Concejo aún no lo aprueba, hay los pedidos de cambio de uso de suelo para las plantas de beneficio, de acuerdo a la resolución de Concejo, según Ordenanza que se aprobó, dice que no se dará trámite a lo que es construcciones de plantas de beneficio, sino esta aprobado previamente el Plan de Ordenamiento Territorial, hasta la presente fecha no se tiene el documento y a la vez el Concejo lo apruebe, como no existe eso, entonces no se puede dar paso a las solicitudes.

El Ing. César Jaramillo; hizo conocer que se le envió una comunicación al contratista haciéndole conocer que se daba por terminado el contrato, por no cumplir con los términos del contrato.

Ing. Darwin Feijoo; informó al Ing. César Jaramillo que el día de ayer el contratista del Plan de Ordenamiento Territorial, les entrego un oficio en el cual señalaba que ha entregado a la Institución el trabajo el día de ayer, la propuesta de la Ordenanza para que sea aprobada por el Concejo.

Ing. César Jaramillo; la recepción provisional no es válida mientras el no cumpla con toda la parte pertinente.

Lcda. Mayiyi Aguilar; mencionó que tiene conocimiento que existe un documento que lo han hecho notarizar, el contratista se ha manifestado que una vez que este el catastro entregará la propuesta de ordenanza y otros documentos.

El Ing. César Jaramillo; se hizo la recepción provisional únicamente para poder justificar los desembolsos ante el Banco del Estado y se comprometió el contratista a cumplir con los catastros, en el mismo documentos consta el plazo de entrega.

El Ing. Jacinto Maldonado; mencionó que sería factible que se les haga la entrega del documento para conocimiento de los señores Concejales, en su caso desconoce totalmente sobre los arreglos a los que han llegado y la parte fundamental como Concejo es fiscalizar este tipo de contratos que hasta la vez ha estado en suspenso que no le entregaban, que le iban a dar por terminado el contrato porque no presentaba el trabajo, pero en realidad el Concejo y en particular a cada Concejal no se le ha entregado un documento que acredite la presentación o la no presentación de este tipo de trabajos.

El señor Vander Gualán; pidió al Ing. César Jaramillo, informe sobre el plazo en el que vencía el contrato.

Ing. César Jaramillo; mencionó que dentro del contrato esta el plazo estipulado.

El señor Vander Gualán; preguntó que en el documento notariado cuándo vencía el plazo.

El Ing. Jacinto Maldonado; lo hicieron en el mes de Septiembre, Octubre, Noviembre o en el mes de Diciembre, tenían que haber presentado todo eso y el no haber entregado el documento deberían haber iniciado los dos procesos por el Plan de Desarrollo Cantonal y la actualización Catastral por cuanto tenían una fecha límite de entrega.

La Lcda. Mayiyi Aguilar; le habían dado prórroga por el contrato del catastro, porque tanto consentimiento cuando debieron haberle iniciado el proceso.

El Ing. Jacinto Maldonado; cuando se cumplió la fecha debió habersele notificado al contratista por parte del señor Alcalde con el asesoramiento del señor Procurador Síndico.

Ing. César Jaramillo; la parte legal es la que el contratista no ha cumplido con los términos del contrato.

El Ing. Jacinto Maldonado; manifestó que la otra situación es la del cambio de uso de suelo, personalmente no conoce la zonificación del Plan de Ordenamiento y en esa zonificación tiene que estar establecido cuales son los sitios apropiados para realizar actividades mineras, industrial, agrícola, de la construcción de vivienda etc.

Ing. César Jaramillo; dentro de esas actividades se requiere hacerlo en base a los planos de la minería, el Gobierno hace paralelamente una inspección a todos los lugares donde se va a realizar actividad minera.

El Ing. Jacinto Maldonado; en el Plan de Ordenamiento tiene que estar constando la zonificación para la actividad minera, tiene que obtenerse los documentos y establecerse cuales son los sitios para esas actividades minera obtener los documentos de permiso que correspondan.

Luego de realizado el correspondiente análisis por parte de los señores Concejales y considerando que hasta la presente fecha no se tiene conocimiento sobre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Portovelo, lo que imposibilita dar atención a las múltiples solicitudes de cambio de uso de suelo, que está requiriendo la ciudadanía; por lo que el I. Concejo Cantonal, resolvió en consenso unánime, solicitar al señor Alcalde, se considere dentro del Orden del Día de la próxima Sesión de Concejo, la presentación de Informe sobre el estado en que se encuentra la Consultoría del contrato suscrito con el Ing. Rodrigo Mogrovejo Muñoz y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

##### **5. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

A continuación el señor Vicealcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la petición formulada por la señora MIRIAN PIEDAD AGUILAR ALVARADO, portadora de la C.I. N° 070031806-6 en antecedentes del contenido del Informe

Técnico de 02 de Agosto de 2012, suscrito por el Ing. Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación, el Informe Jurídico N° 0050-2013-AJ-GADMP, de fecha 06 de Febrero de 2013, suscrito por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Mcpal., y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de 07 de Febrero de 2013; resolvió en consenso unánime autorizar la aprobación de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de la vivienda de propiedad de la señora Miriam Piedad Aguilar Alvarado, por cumplir con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en la calle 10 de Agosto, en un sector Urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la calle antes citada. La propietaria entregará Escrituras Públicas a favor del señor Luis Enrique Román Aguilar y señora Mónica Liliana Román Aguilar. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

Local comercial 1	31.26 M2
Local comercial 2	30.74 M2
Departamento N° 1	133.92 M2
Departamento N° 2	133.92 M2
Áreas Verdes:	45.61 M2

Área total de la construcción: 329.84 M2  
 Avalúo de la construcción: \$ 98.952.00

El señor Alcalde (E); dispuso que por secretaría se de lectura a la siguiente solicitud: del señor JOSÉ FABIÁN ALVARADO ZAMBRANO, de 22 de Febrero del 2012, acogiendo el Informe del 02 de Marzo del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 049-2013-AJ-GADMP, fechado el 06 de Febrero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal, de 07 de Febrero de 2013; resolvió en consenso unánime autorizar la aprobación de la **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, de la vivienda de propiedad del señor José Fabián Alvarado Zambrano, por cumplir con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en el Barrio El Paraíso, en un sector Urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la vía al Cementerio. El propietario entregará Escritura Pública a favor del Sr. Eddy Eduardo Armijos Romero, Departamento N° 1 (Planta Subsuelo). de acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

**Resumen de Áreas:**

Área Construcción Subsuelo	172,00 M2
Área Construcción Planta Baja	153,82 M2
Área Construcción Planta Primer Piso Alto	163,28 M2
Áreas Verdes	95,00 M2

**Área Total de Construcción 489,10 M2**

**LINDEROS DEL TERRENO**

<b>NORTE:</b> Carretera al Cementerio con:	10,00 ML
<b>SUR:</b> Río Amarillo con:	10,00 ML
<b>ESTE:</b> Propiedad Sra. Graciela Aguilar Vda. de Maldonado con:	28,00 ML
<b>OESTE:</b> Propiedad Sr. Aquilino Ramón con:	28,00 ML

<b>ÁREA TOTAL DEL SOLAR:</b>	280.00 M2
<b>ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:</b>	457.19
<b>AVALUO DE LA CONSTRUCCIÓN:</b>	\$ 137.157.00

A continuación el señor Alcalde (E); dispuso que por secretaría se de lectura a lo siguiente: petición formulada por la señora CARMEN OTILIA MACAS ANDRADE, de 29 de Noviembre de 2011, acogiendo el Informe del 30 de Noviembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0032-2013-AJ-GADMP, fechado el 21 de Enero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un solar, ubicado en el Barrio San José del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicada en un sector urbano, posee entrada y salida libre con lo respecta a la vía Portovelo - Zaruma, de esta jurisdicción cantonal, El solar será adjudicado a favor del señor José Oswaldo Cando Macas. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según inspección realizada son los siguientes:

<b>FRENTE:</b> Carretera conduce Portovelo a Zaruma y viceversa con:	52,50 ML
<b>COSTADO DERECHO:</b> Callejón Público sin nombre que separa con los Terrenos de la Familia "López Castillo" con:	55,00 ML
<b>PIE:</b> Carretera que conduce de Portovelo a Zaruma y viceversa con:	55,00 ML
<b>COSTADO IZQUIERDO:</b> Con Cancha Deportiva y Carretera que conduce de Portovelo a Zaruma con:	55,00 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 3.036,52 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Vía a Zaruma - Portovelo con	34,30 ML
<b>SUR:</b> Sra. Carmen Macas y Cancha Deportiva con:	41,75 ML
<b>ESTE:</b> Vía Portovelo Zaruma y Cancha Deportiva con:	22,70 ML
<b>OESTE:</b> Sra. Carmen Macas Andrade con:	35,00 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 973,34 M2.**

El señor Alcalde (E); dispuso que por secretaría se de lectura a la siguiente solicitud:

en atención a la petición formulada por el señor LUÍS ENRIQUE LEÓN ASANZA, de 22 de Enero de 2013, acogiendo el Informe del 24 de Enero del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) OO.PP.MM., Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0045-2013-AJ-GADMP, fechado el 29 de Enero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un solar, ubicado en el sitio El Salado, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicada en un sector Urbano, posee entrada y salida libre con lo respecta a la vía Portovelo - El Pindo, de esta jurisdicción cantonal, El solar será adjudicado a favor del señor Jorge Alfredo León Asanza. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes por el fraccionamiento:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Predio señor Luis León Asanza con:	58,50 ML
<b>SUR:</b> Predio Sr. Tito Peñaherreta con:	58,50 ML
<b>ESTE:</b> Vía Portovelo- Río Pindo con:	61,15 ML
<b>OESTE:</b> Playa del río Güichi Güichi con:	60,85 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 3.569,38 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Propiedad señor Luis León Asanza con:	58,50 ML
<b>SUR:</b> Propiedad Sr. Luís Enrique León Asanza con:	58,50 ML
<b>ESTE:</b> Vía Portovelo-Pindo con:	43,15 ML
<b>OESTE:</b> Playa del río Güichi Güichi con:	42,85 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 2.481, 35 M2.**

Posteriormente se continuo con la petición formulada por el señor ANTONIO AUGUSTO SAMANIEGO PEÑAFIEL, de 04 de Julio de 2012, y en antecedentes del Informe del 26 de Octubre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0034-2013-AJ-GADMP, fechado el 22 de Enero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal y encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o

Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un solar, ubicado en el Barrio San José del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicada en un sector Urbano, posee entradas y salidas libres con lo respecta a la vía a San José de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor Francisco Eustaquio Malla Merchán. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores que correspondan originados por el fraccionamiento:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Sr. José R. Pacheco Gualán con:	302,82 ML
<b>SUR:</b> Vía a Jesús del Gran Poder y Río Luís con:	230,19 ML
<b>ESTE:</b> Sra. Fátima Ramírez y Manuel E. con:	128,05 ML
<b>OESTE:</b> Vía San José y Sr. Segundo Loayza con:	327,24 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 30.644,74 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Sr. Tito Peñaherreta con:	22,00 ML
<b>SUR:</b> Sr. Kirby Guamán con:	6,60 ML
<b>ESTE:</b> Sr. Antonio Samaniego con:	79,73 ML
<b>OESTE:</b> Vía San José con:	78,55 ML

**ÁREA DEL SOLAR: 1.027,40 M2.**

Prosiguiendo con la lectura de la solicitud del señor JOSÉ AMABLE OCHOA WIRACocha, de 31 de Octubre de 2012, acogiendo el Informe del 27 de Noviembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0040-2013-AJ-GADMP, fechado el 28 de Enero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal y encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un solar, ubicado en el Barrio San José del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicada en un sector urbano, posee entrada y salida libre con lo respecta a la vía Río Luís, de esta jurisdicción cantonal, El solar será adjudicado a favor del señor Nelson Amable Ochoa Maldonado. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes que se originen por el fraccionamiento:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Vía Río Luís con:	84,90 ML
<b>SUR:</b> Srs. Elio Pacheco y Rosa Maldonado con:	19,10+50,60 ML
<b>ESTE:</b> Vía Pública con:	34,51 ML.
<b>OESTE:</b> Sr. Ángel Chambarango con:	14,50 ML.

**ÁREA DEL SOLAR: 1.322,22 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Vía al Río Luís con:	12,00 ML
<b>SUR:</b> Sra. Rosa Orfelina Maldonado con:	12,01 ML
<b>ESTE:</b> Sr. José Manuel Ochoa Maldonado con:	13,00 ML
<b>OESTE:</b> Sra. Carmita Enríquez Puchaicela con:	13,45 ML.

**ÁREA DEL SOLAR: 158,70 M2.**

A continuación se dio lectura a la petición formulada por el señor JOSÉ AMABLE OCHOA WIRACocha, de 31 de Octubre de 2012, acogiendo el Informe del 27 de Noviembre del 2012, suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0043-2013-AJ-GADMP, fechado el 28 de Enero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal y encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un solar, ubicado en el Barrio San José del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra en un sector Urbano, posee entrada y salida libre con lo respecta a la vía río Luís, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor José Manuel Ochoa Maldonado. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes por el fraccionamiento:

<b>NORTE:</b> Vía río Luís con:	84,90 ML
<b>SUR:</b> Srs. Elio Pacheco y Rosa Maldonado con:	19,10+50,60 ML
<b>ESTE:</b> Vía Pública con:	34,51 ML.
<b>OESTE:</b> Sr. Ángel Chambarango con:	14,50 ML.

**ÁREA DEL SOLAR: 1.322,22 M2.**

<b>NORTE:</b> Vía al Río Luís con:	12,00 ML
<b>SUR:</b> Sra. Rosa Orfelina Maldonado con:	12,64 ML
<b>ESTE:</b> Sr. José Amable Ochoa Wiracocha con:	16,90 ML
<b>OESTE:</b> Sr. Nelson Amable Ochoa Maldonado con:	13,00 ML



**ÁREA DEL SOLAR: 179,40 M2.**

Luego se continuo con la lectura de la solicitud de el señor JOSÉ AMABLE OCHOA WIRACocha, de 31 de Octubre de 2012, acogiendo el Informe del 27 de Noviembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0042-2013-AJ-GADMP, fechado el 28 de Enero de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos Municipal y encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal, **AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO** de un solar, ubicado en el Barrio San José del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra en un sector Urbano, posee entrada y salida libre con lo respecta a la vía río Luís, de esta jurisdicción cantonal, El solar será adjudicado a favor del señor José Bolívar Hidalgo. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Vía Río Luís con:	84,90 ML
<b>SUR:</b> Srs. Elio Pacheco y Rosa Maldonado con:	19,10+50,60 ML
<b>ESTE:</b> Vía Pública con:	34,51 ML.
<b>OESTE:</b> Sr. Ángel Chambarango con:	14,50 ML.

**ÁREA DEL SOLAR: 1.322,22 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

<b>NORTE:</b> Vía al Río Luís con:	21,70 ML
<b>SUR:</b> Sr. Elio Pacheco con:	19,10 ML
<b>ESTE:</b> Sra. Carmita Enríquez Puchaicela con:	13,20 ML
<b>OESTE:</b> Sr. Ángel Chambarango con:	14,50 ML.

**ÁREA DEL SOLAR: 280.47 M2.**

Sobre la solicitud presentada por la señora Rosa Patiño Aguilar, de fecha 24 de Julio de 2013, sobre la construcción de su vivienda en el barrio el Mercado.

La Lcda. Ivonne Mora; consultó al Ing. César Jaramillo, sobre la vivienda que va a construir la señora Patiño, por cuanto en la carpeta no tienen ningún documento del INPC, se la va a considerar como patrimonial o no. Respondiendo el Ing. Jaramillo; que la señora envió al INPC de Loja, para que le autoricen la construcción y desconoce porque motivo no ha presentado la documentación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18h00 el señor Alcalde (E), clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.



Sr. Vicente Cayambe Vásquez,  
**ALCALDE DEL CANTON (E)**



Lcda. Piedad Betancourt S.,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**